



BÁCUM
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2021-2024

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL.**

SECCION: ADMINISTRATIVA

OFICIO: DSPM-463-2024.

EXPEDIENTE: UNICO

Bácum, Son., A 23 de Agosto de 2024.

ASUNTO:- El que se indica.

C. SERGIO ARTURO ARREOLA TERÁN.

Enlace y Transparencia.

P r e s e n t e.

En contestación a su oficio UT-050 de fecha veinte del mes de Agosto del año en curso, relacionado a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia Sonora, con número de folio: 260496424000051 realizada por el solicitante: PACO, me permito informar a usted lo siguiente:

El Policía Tercero de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, RAUL GARAY ISLAS, con número de empleado 16525, elaboró la infracción de Tránsito con número de folio 001925 el día nueve de agosto de 2024, desempeñando su servicio abordo de la unidad oficial número 071

El Policía Tercero de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, RAUL GARAY ISLAS, si está facultado para elaborar infracciones de Tránsito, con fundamento en los artículos 21 Fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 223 Fracción VII de la Ley 147 de Tránsito para el Estado de Sonora

El pago de la Infracción de tránsito fue por la cantidad de \$434.00 emitiendo el Juez Cívico en Turno el recibo oficial número de folio 0840, mismo que se realizó con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Ingresos del año fiscal 2024 del Municipio de Bácum, Sonora., que a la letra dice: "La recaudación proveniente de los conceptos previstos en esta Ley, se harán en las oficinas de la Tesorería Municipal y en las Instituciones de crédito, empresas o a través de los medios que la Tesorería Municipal autorice, excepto cuando la propia Tesorería Municipal celebre convenios de coordinación con el Gobierno del Estado de Sonora o la Federación para la administración y cobro de algún concepto fiscal municipal, en cuyo caso el pago se efectuará conforme a las bases que se estipulen en los convenios respectivos, para que tenga validez el pago de las diversas obligaciones fiscales que establece la Ley de Ingresos, el contribuyente deberá obtener en todos los casos, el recibo oficial o la documentación, constancia, acuse de recibo electrónico u otros medios que la tesorería municipal reconozca, para tener cumplidas las obligaciones fiscales a que se refiere esta ley..."



BÁCUM
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2021-2024

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL.**

SECCION: ADMINISTRATIVA

OFICIO: DSPM-463-2024.

EXPEDIENTE: UNICO

El Policía Tercero de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, RAUL GARAY ISLAS, en su informe pormenorizado informa lo siguiente: "...Que siendo aproximadamente las 17:50 horas del día nueve del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, al encontrarme en vigilancia estacionaria abordo de la oficial número 071, en la escuela secundaria técnica número 26, la cual se encuentra ubicada en Periférico Manlio Fabio Beltrones y Calle Aquiles Serdán, tengo ante la vista un vehículo tipo sedán, de la marca Nissan, Línea March, de color blanco, mismo que circulaba sobre el periférico Manlio Fabio Beltrones de norte a sur, el cual no contaba con su placa delantera visible, dándole seguimiento mediante luces de emergencia y sonidos audibles de la unidad 071, se le indica que detenga su marcha, siendo aproximadamente a 2 kilómetros cuando hace caso a la indicación oficial, descendiendo de la unidad oficial para entrevistarme con el conductor, identificándome con mi credencial de trabajo como agente de policía y tránsito municipal de BÁCUM y haciéndole ver que en base al artículo 237 k de la Ley 47 de Transito del Estado de Sonora, el cual manifiesta: Falta una placa de circulación o parcialmente oculta, lo cual es motivo de infracción, por lo que se le hace de su conocimiento al conductor que se le elaboraría una infracción de tránsito por contar con su placa de circulación oculta, mismo que manifiesta que se la elaborara, haciéndole del conocimiento que el municipio de BÁCUM no fiscaliza, que tendría que pasar ante el Juzgado Cívico a cubrir su infracción correspondiente

Sobre el resto de la información solicitada me permito informar a usted que dicha información se encuentra registrada en la Modalidad de **CONFIDENCIAL Y RESERVADA**, de conformidad al Artículo 96, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE.

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

JUAN CARLOS MOROYOQUI ARMENTA
COMISARIO GENERAL

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA

H. Ayuntamiento

BÁCUM

Para Todos

ADMINISTRACIÓN 2021 2024

c.c.p. Expediente.